

“Víctimas de Trata en Colombia, entre la desprotección y la indiferencia”

Resumen ejecutivo

El informe *Víctimas de Trata en América Latina, entre la desprotección y la indiferencia* elaborado por Women's Link Worldwide, y publicado en mayo de 2017, contrasta los marcos legales que soportan las obligaciones estatales de **identificación y asistencia a las víctimas de trata de personas** en cinco países de América Latina (**Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Perú**), con la realidad a la que se enfrentan, día a día, las víctimas de trata de personas en cada uno de los países.

Si bien en **los cinco países** que analiza este informe **existen marcos legales** que deberían garantizar que se identifique adecuadamente a las víctimas de trata y se les asista, **en la práctica no se les está identificando ni asistiendo adecuadamente, con lo cual se las está dejando desprotegidas.**

Los problemas comunes en los cinco países y nuestras recomendaciones

En los cinco países de estudio de esta investigación se vislumbran marcos legales insuficientes, falta de información y formación por parte de funcionarios competentes, falta de reglamentación y de protocolos o rutas para identificar a víctimas y potenciales víctimas de trata de personas, entre otros factores, que obstaculizan los procesos que los Estados debe brindar y asegurar para que las víctimas puedan reivindicar sus derechos fundamentales y con ello recuperar sus proyectos de vida. A continuación describimos los principales problemas detectados y nuestras recomendaciones:

- 1. Desconocimiento de la trata, falta de protocolos y rutas de atención claras. El desconocimiento sobre cuáles son los elementos que componen la trata y los contextos en donde puede producirse,** así como la falta de protocolos y rutas claras para identificar y brindar asistencia integral y oportuna a las víctimas de trata, **hace ineficaz la actuación del Estado en la prevención de la misma.** La capacidad estatal para detectar e identificar a víctimas y potenciales víctimas de ese delito es limitada. Cuando logran identificarla, no saben si les corresponde actuar ni a qué otras entidades remitir para que le presten y garanticen servicios de asistencia a las víctimas.

En este sentido, nuestra recomendación es ajustar las normativas de cada país para que se puedan detectar la trata interna y fines de explotación más allá del sexual y los trabajos forzados, y capacitar en ello a los funcionarios encargados. Así mismo, crear e implementar convenios interestatales de cooperación para que se garanticen los derechos de las víctimas. Esto implica:

- Diseñar e implementar protocolos claros que fijen las rutas de identificación y asistencia a las víctimas, los responsables de llevar a cabo esas labores, las responsabilidades que deben y la manera de articular a los diferentes actores encargados de afrontar el problema.
- Capacitar periódicamente a los funcionarios de las fuerzas de seguridad, judiciales, de migración, trabajadores sociales, funcionarios consulares, entre otros, sobre cómo detectar la trata de personas y sus víctimas en

diferentes modalidades y cómo activar las rutas de acción de acuerdo a los protocolos.

- Hacer mayores esfuerzos por detectar la trata interna y otros fines de explotación, pues hay una tendencia a identificar solamente a víctimas de explotación sexual y trabajos forzados, mientras otras modalidades como la mendicidad, el matrimonio servil, la servidumbre doméstica o el tráfico de órganos son identificados excepcionalmente.
- Incluir a las organizaciones sociales que trabajan en trata en los procesos de creación de políticas públicas destinadas a luchar contra la trata.

- 2. La identificación de víctimas de trata falla porque** en situaciones en donde se producen flujos migratorios, **las autoridades tienden a ver migrantes en situación irregular y no verifican si hay potenciales víctimas de trata. Y en materia de asistencia, también hay fallas porque**, en la práctica, **las víctimas de trata solo pueden acceder a sus derechos de protección y asistencia si contribuyen con la investigación penal** en contra de los tratantes; y aun cuando acceden o se ven forzadas a “cooperar”, **no se les ofrecen los servicios que requieren para recuperar su proyecto de vida**, comenzando por un centro de acogida, y servicios de salud física y psicológica.

Nuestras recomendaciones para enfrentar este problema son:

- Desarrollar e implementar políticas públicas dirigidas a transformar las situaciones estructurales (pobreza, desempleo, falta de educación, inequidad económica, normalización de la violencia, narcotráfico, conflictos armados) que ponen a las personas en situación de vulnerabilidad y las exponen a ser víctimas de trata de personas.
- Abordar la trata de personas desde un enfoque de derechos humanos, lo cual implica:
 - En contextos de flujos migratorios, los funcionarios deben respetar las obligaciones internacionales de derechos humanos que indican que se deben identificar potenciales víctimas de trata entre los migrantes. Abordar la trata como un asunto migratorio sin enfoque de derechos humanos hace ver la migración como un problema, no como un derecho, y con ello se deportan o retornan “migrantes” sin evaluar individualmente sus casos ni si son potenciales víctimas de trata o no.
 - No se deben realizar retornos (ni dentro del mismo país ni hacia otros países) sin hacer evaluaciones previas del riesgo que corren las víctimas de trata al volver a sus lugares de origen.
 - La asistencia a víctimas de trata de personas no debe depender de su disposición a colaborar con los funcionarios encargados de perseguir el delito o intervenir en los juicios como testigo, pues priorizar la persecución penal sobre los derechos humanos las pone en mayor riesgo
 - Crear lugares de acogida para víctimas de trata de personas en donde puedan recibir atención integral, incluso en la fase de

identificación. El informe muestra que si bien este servicio se presta en México y Ecuador a través de organizaciones de la sociedad civil, los recursos que les destina el Estado no son suficientes. Adicionalmente, en los cinco países, los lugares de acogida carecen de enfoques diferenciales, y las mujeres víctimas de trata no pueden ser recibidas junto con sus hijos/as.

- 3. Ninguno de los cinco países de estudio produce datos o cifras que visibilicen la magnitud de la trata interna o transnacional.** Son excepcionales los estudios oficiales sobre la trata, y existe poca información que refleje los perfiles de las víctimas y la asistencia brindada, los perfiles de los tratantes, las rutas internas o transnacionales o que muestre las zonas geográficas más afectadas. Para conocer a profundidad las consecuencias de la trata de personas y las necesidades de las víctimas, es importante crear o sofisticar los sistemas oficiales de producción de datos, de modo que a través de ellos sea posible establecer políticas públicas adecuadas.

¿Por qué y para qué se hizo esta investigación?

Durante la primera investigación sobre la trata de personas que realizamos en 2013 en América Latina, y concretamente en Colombia, visibilizamos la existencia de trata interna, fines de explotación poco visibilizados y problemas en la labor de identificación de víctimas de trata, lo que les impide acceder a su derecho a recibir asistencia integral por parte del Estado.

A partir de estos hallazgos, cinco organizaciones sociales con vasta experiencia en la lucha contra la trata de personas en Colombia (Women's Link), Ecuador (Fundación Esperanza), México (Colectivo contra la Trata de Personas) y Paraguay (CENIJU) nos reunimos en Bogotá, a mediados de 2013, para reflexionar acerca de las principales fallas u omisiones que cometen los Estados al abordar el flagelo de la trata de personas en estos países. Posteriormente nos reunimos con CHS Alternativo, de Perú, para compartir estas reflexiones.

Entre las conclusiones obtenidas se determinó que son las labores de identificación y asistencia a víctimas las que presentan las mayores dificultades de ejecución para las autoridades encargadas de dar respuesta a la trata de personas, en parte porque cuando se aborda el problema de trata se le da prelación a los enfoques penal y de control migratorio sobre el de derechos humanos.

Fue así como en 2014 emprendimos la elaboración de este informe que contrasta los marcos legales de cada uno de los países estudiados con la realidad de la identificación y asistencia a las víctimas de trata de personas.

Para ello, se indagaron los principales informes elaborados tanto por organizaciones sociales como por agencias especializadas de las Naciones Unidas, entre otros actores, dando cuenta no sólo de la situación de la trata de personas en estos cinco países, sino también a lo largo de la región. Adicionalmente, con la finalidad de tomar conocimiento de primera mano sobre las estructuras y el funcionamiento de las políticas dirigidas a cumplir

con las labores de identificación y asistencia en los cinco países de estudio, entre marzo de 2015 y agosto de 2016 se realizaron *in situ* 37 entrevistas a actores clave que se encontraban, para ese entonces, directamente involucrados en la lucha contra la trata de personas.

La investigación busca facilitar, tanto a los actores sociales como a los funcionarios de los Estados en los que se concentra este estudio, el reconocimiento de los principales problemas, fallas u omisiones en las labores de identificación y asistencia a víctimas de trata de personas. También pone en evidencia los principales obstáculos a los cuales se enfrentan las víctimas de trata para acceder a sus derechos y visibiliza la situación a la que se enfrentan día a día las organizaciones que atienden o prestan servicios de asistencia a víctimas de trata de personas; y así formular recomendaciones a las autoridades de los cinco países para mejorar su respuesta frente a la identificación y asistencia de víctimas de trata de personas en coordinación con las labores realizadas por las organizaciones de sociedad civil.

Cifras sobre trata de personas en Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Perú

Fuente de información: Víctimas de Trata en América Latina. Entre la Desprotección y la Indiferencia”, Women’s Link Worldwide 2017

En Colombia

- No existen datos unificados en el país. Mientras el Ministerio del Interior reporta entre 2012 y 2015 un total de 235 víctimas de trata, la Fiscalía General de la Nación reporta 908 víctimas durante el mismo periodo.
- Del total de víctimas reportadas por el Ministerio del Interior, 58,7% fueron explotadas con fines sexuales, un 34,4% con fines de trabajos forzados, 5,5% con fines de matrimonio servil, y 1% con fines de mendicidad.
- Entre 2010 y 2012, un 53% de las víctimas colombianas fueron trasladadas a países de Asia del este, un 24,4 % hacia Suramérica, un 18,3 % a otros países de América Latina, y el 4,3 % restante a otros destinos. Sin embargo, se reporta que entre 2010 a 2013 se identificaron un total de 63 víctimas de trata interna, cuyos fines de explotación no se aclaran.
- Entre enero de 2011 y abril de 2016, se iniciaron un total de 908 investigaciones por el delito de trata de personas, y sólo se obtuvieron 52 sentencias condenatorias.

En Ecuador

- Entre 2010 y 2012, se registró un total de 232 víctimas, de las cuales un 45,2% lo fue con fines de explotación sexual, un 48,7% con fines de trabajos forzosos, un 4,7% con fines de pornografía infantil, y el 1,4% restante con fines de mendicidad.
- La caracterización de las víctimas en la Fiscalía General del Estado tuvo diferentes categorías entre 2010 y 2013, por lo que no fue posible elaborar un análisis conjunto de esos 4 años.
- No obstante, al sumar las categorías de clasificación entre 2012 y 2013 (hombres, mujeres, niños y niñas), es posible establecer que se identificaron un total de 200 víctimas, 114 en 2012 y 86 en 2013. De ellas, el 33% corresponde a niños, 42% a niñas, 22,5% a mujeres, y sólo un 2,5% a hombres, teniendo Ecuador, entre los países de estudio, la proporción más alta de niños, niñas y adolescentes identificadas como víctimas de trata.

- Para el año 2010, la trata interna fue superior a la trata transnacional, y el origen de las víctimas se dio en mayor proporción desde y hacia países vecinos como Colombia y Perú. La mayoría de las víctimas fueron ecuatorianas, también se vieron afectadas colombianas, y hasta el año 2014 también se identificaron víctimas cubanas.
- A nivel nacional, la Fiscalía recibió un total de 742 denuncias de trata de personas entre 2006 y 2011. En ese periodo sólo se dictaron 26 sentencias condenatorias. Según los resultados de la presente investigación, no se han concedido reparaciones integrales a las víctimas.

En México

- La mayoría de víctimas reportadas por el Estado entre 2009 y 2013, correspondió a trata interna y con fines de explotación sexual.
- En ese mismo lapso, un 42% de las víctimas identificadas correspondió a personas adultas, un 40% a niñas, niños, y adolescentes, (una edad promedio de 15 años, con reportes de casos de 9 años e incluso de 0 a 4 años), y un 18% de edad desconocida.
- Los entes investigativos federales y locales, como la Procuraduría, ubican a la explotación sexual como el fin de trata más común, pues se presenta en el 77 a 87% de los casos reportados; sin embargo, en las cifras presentadas por la UNODC, la identificación de la trata con fines de trabajos forzados es predominante en la subregión de Norte y Centroamérica, en la que se ubica a México.
- México es el único de los cinco países estudiados cuyas víctimas de trata de personas reportadas son en su mayoría víctimas de trata interna en el país, en parte porque se confunde la trata con delitos conexos.
- Aproximadamente un 97% de víctimas mexicanas de trata en el extranjero ha tenido por destino Estados Unidos. Sin embargo, en ocasión de los altos costos y riesgos de cruzar la frontera hacia dicho país, por los controles migratorios impuestos, México se ha convertido no sólo en un país de tránsito, sino, cada vez más, en un país de destino.

En Paraguay

- La República del Paraguay se identifica principalmente como un país de origen de víctimas de trata transnacional con fines de explotación sexual y

en menor medida, como país de destino y tránsito de ése mismo tipo de trata.

- Entre 2010 y 2013, se reportaron un total de 145 víctimas de trata, la mayoría menores de 30 años. Un 16,3% de las víctimas reportadas fueron niños, niñas y adolescentes, un 54,4% de personas mayores de edad, mientras que el 29,3% no registraba la edad. La mayor parte de las víctimas fueron mujeres adultas y adolescentes.
- Las víctimas de trata transnacional con fines de explotación sexual de origen paraguayo tuvieron como destino Argentina en un 50%, España en un 26,5%, Chile en un 8,8%, Bolivia en un 5,9%, Brasil en un 5,9% y Francia en un 2,9% Paraguay, como país de destino, aunque en una medida muy inferior, recibe víctimas provenientes de Bolivia y Perú.
- Diversos expertos en el tema que fueron entrevistados para este informe, aseguraron que existe un impacto considerable de la trata con fines de trabajo forzado, pero lamentablemente la identificación de las víctimas de ese tipo de trata es excepcional.
- Mientras el Ministerio Público reportó 145 casos de trata de personas entre los años 2010 y 2013, la UNODC, señaló que entre 2010 y 2013, se presentaron de un total de 305 víctimas, de las cuales el 54,7% (167) fueron víctimas de explotación sexual y el 45,3% restante (138) víctimas de trabajos forzados. La presente investigación no encontró fuentes que identificaran a víctimas de trata con fines distintos a los mencionados.
- Entre los años 2010 y 2012, 19 personas fueron condenadas por el delito de trata de personas. Según los resultados de la investigación, no se han concedido reparaciones integrales a las víctimas.

En Perú

- Entre 2010 y 2011 se identificaron 307 víctimas de trata, de las cuales un 60% tuvo por finalidad la explotación sexual, un 30% el trabajo forzado, y el 10% restantes la mendicidad.
- Entre 2010 y 2011 se identificaron un total de 539 víctimas de trata de personas.
- Del total de víctimas reportadas por el Anuario Policial del Perú, el 46,6% correspondió a fines de explotación sexual, 36,8% a trabajo forzado y el 16,6% restante a mendicidad: asimismo un 21,5% correspondió a mujeres

women's worldwide

adultas, un 1,1% a hombres adultos, un 54,2% habrían sido niñas y adolescentes y el 23,2% restante correspondió a niños.

- Medios de comunicación registran casos de tráfico de órganos y venta de niños que al parecer no fueron investigados ni registrados como trata pese a haber tenido indicios de serlo.
- En relación con la trata transnacional, para 2012, de un total de 102 víctimas de trata, un 76,4% fue de nacionalidad peruana, un 13,7% argentina, un 6,8% tanzano, y el 3,1% restante de otras nacionalidades.
- Entre 2004 y 2012 se reportaron un total de 630 denuncias por este motivo. Hasta el 2011, sólo hubo 21 sentencias condenatorias y 17 absolutorias. (Women's Link, 2017)

Cifras globales sobre trata de personas

Fuentes de información: "Informe Mundial sobre la Trata de Personas", Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC, 2012 | "Informe Mundial sobre Trata de Personas", Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC, 2014 | "Informe Global sobre Trata de Personas", Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC, 2016 | "Víctimas de Trata en América Latina. Entre la Desprotección y la Indiferencia", Women's Link Worldwide 2017

La trata de personas es un fenómeno global muy complejo y en continuo cambio en lo referente a países de origen, tránsito y destino de las víctimas, las rutas empleadas por los tratantes, y los perfiles de las víctimas, entre otros aspectos. Esto sumado a la falta de sistemas de información en los Estados, hace muy difícil encontrar cifras precisas que ayuden a dimensionar el problema. Sin embargo, es posible extraer algunos datos de las investigaciones realizadas por diferentes organismos sobre el tema a partir de cifras oficiales.

Una vulneración de derechos altamente feminizada y que atenta contra la niñez

- Un total de 63.251 víctimas fueron detectadas en 106 países y territorios entre 2012 y 2014 (UNODC 2016)
- Mujeres y niñas configuran el **71% de las víctimas de trata de personas**, es decir siete de cada 10 mujeres en el mundo es víctima de trata. Un tercio de los casos, corresponde a menores de edad. (UNODC, 2016)
- El 49% de las víctimas de trata detectadas en el mundo entre 2010 y 2012 fueron mujeres adultas, el 33% niñas y el 21% niños. (UNODC 2014)
- El 45% de las aproximadamente 5.800 víctimas detectadas en Sudamérica entre 2012 y 2014 eran mujeres y niñas. Aproximadamente un cuarto de las víctimas eran varones, en su mayoría adultos. Más de la mitad fueron objeto de trata con fines de explotación sexual y alrededor de un tercio víctimas de trabajos forzados. (UNODC, 2016)
- A nivel mundial, las niñas y niños representan el 28% de las víctimas de trata. En regiones como África subsahariana y América Central y el Caribe este grupo poblacional representa el 62% y 64%, respectivamente (UNODC, 2016)
- La mayoría de las niñas, niños y adolescentes que fueron detectados en Centro América y el norte de Suramérica son niñas. De cada tres víctimas detectadas dentro de este grupo poblacional, dos son niñas y uno es niño. (UNODC, 2014)

Cambios en las dinámicas de la trata

- Estudios muestran que al menos a partir de 2007, **la trata se ha vuelto más intra-regional que intercontinental**. En la actualidad, la mayoría de víctimas de trata captadas en las Américas son trasladadas a otros países dentro de sus propias subregiones, descendiendo así la tendencia de trasladar víctimas desde América Latina hacia Europa Central y Asia. (Women's Link, 2017)
- La proporción de casos de **trata interna** (la que se produce dentro de un mismo país) también se **ha incrementado** significativamente en los últimos años. Alrededor del 42% de los casos detectados entre 2012 y 2014 fueron trata interna. (UNODC, 2016). Desde Women's Link consideramos que más que incrementarse, se ha comenzado a hacer visible este fenómeno que ha existido siempre.

La trata con fines de explotación sexual no es la única modalidad

- El **54% de los casos detectados a nivel global corresponden a explotación sexual, el delito más comúnmente detectado y reportado**, pero con una tendencia a la baja desde 2007. (UNODC, 2016)
- La explotación sexual y los trabajos forzados siguen siendo las modalidades más detectadas de trata, pero las víctimas también sufren trata para la mendicidad, los matrimonios forzados, o la pornografía. (UNODC, 2016)
- Mientras que mujeres y niñas suelen ser la inmensa mayoría de las víctimas de abusos sexuales o matrimonios forzados, en el caso de hombres y niños su principal destino son los trabajos forzados. En el 85 por ciento de los casos, ya sea en la **industria minera, pesquera o como soldados**, entre otras tareas. (UNODC, 2016)

Movimientos migratorios, conflictos y trata

- **Las personas que huyen de la guerra y la persecución son particularmente vulnerables a la trata**. Los actuales movimientos migratorios y de refugiados son los mayores en el mundo desde la II Guerra Mundial. (UNODC, 2016)
- Existe un vínculo **entre la presencia de grupos armados y la trata de personas**, que suelen explotar sexualmente a las mujeres y destinar a los hombres a trabajos forzados o al combate. (UNODC, 2016)

Persecución del delito, ¿y las víctimas?

Si bien las investigaciones y condenas por el delito de trata de personas son bajas, lo cual es un sinónimo de impunidad y de la frustración del abordaje punitivo, por lo menos existen algunas cifras, que muestran qué pasa con los tratantes. Desafortunadamente, no pasa lo mismo con las víctimas. Ninguno de los reportes de organizaciones, instituciones y agencias, permite identificar si las

women's worldwide

víctimas han podido acceder a los servicios de asistencia y medidas de protección y reparación que establecen los instrumentos de derechos humanos en el mundo.

- El 85% de los países del mundo (alrededor de 158) han convertido en delito la trata de personas, de acuerdo a las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo de Palermo). En 2003, solo el 18% de los países contaban con marcos normativos. A pesar de ello, el índice de sentencias condenatorias se mantiene muy bajo. (UNODC, 2016)
- Un análisis hecho con base en los datos reportados por 76 países en torno al número de víctimas y de condenas, muestra que por cada 5 víctimas se produce una sola condena. (UNODC, 2016)
- Durante el periodo 2012- 2014, solo 4 de cada 10 países reportaron tener 10 o menos condenas por trata de personas por año, mientras cerca del 15% no tiene. (UNODC, 2014)
- La mayoría de las personas condenadas por trata son hombres, seis de cada diez, y suelen proceder del mismo entorno que las víctimas. (UNODC, 2016)

La trata de personas

Conceptos y distinciones importantes

Diferentes organismos que han abordado el problema de la trata de personas, incluida la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, coinciden en definir la trata de personas a través de los siguientes elementos:

- i) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas; ii) recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Para los menores de 18 años estos requisitos no son condición necesaria para la caracterización de trata; iii) con cualquier fin de explotación.*

Tomado de CIDH. Hacienda Brasil Verde vs. Brasil, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_318_esp.pdf

Según esta definición, **la trata de personas tiene tres elementos:**

1. Las **acciones de:** captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona.
2. Por **medio de:** la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad de la víctima, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
3. Con una **finalidad de explotación:** prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o extracción de órganos, entre muchas otras.

Cuando la víctima es niña, niño o adolescente, basta con que se dé el acto y la finalidad para calificar el hecho como trata de personas, sin que se requiera el uso de los medios señalados anteriormente (rapto, fraude, engaño, coacción, abuso de poder, etcétera).

De acuerdo con Naciones Unidas, la trata de personas es el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial, después del tráfico de armas y del tráfico de drogas.

La trata: una violación a los derechos humanos

La trata de personas es una violación de los derechos humanos a la autonomía, a la vida, a la integridad personal, a la salud, a estar libre de violencia, a no sufrir esclavitud ni servidumbre forzada, a la libertad, a no sufrir discriminación en razón del género, así como de los derechos sexuales y reproductivos. Las vulneraciones de los derechos de las víctimas de trata ocurren de forma continua en las zonas de origen, durante su tránsito y al llegar a la zona donde son sometidas a explotación.

La trata de personas es causada por factores de discriminación estructural a la que las víctimas son sometidas, por su desvalorización como personas y por la falta de acceso a sus derechos, situándolas en un estado de grave vulnerabilidad y especial necesidad de protección. Las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de trabajos forzados (especialmente domésticos) son de forma mayoritaria mujeres y niñas lo cual convierte a la trata en una vulneración de los derechos humanos altamente feminizado y una forma de violencia en base al género. Junto al género, otros factores, como la pobreza o la pertenencia étnica o racial, hacen que ciertas poblaciones o sectores de población se vean más afectadas por esta forma de violencia.

Ante la vulneración de derechos humanos que supone la trata, los Estados tienen la obligación de brindar protección integral a las personas que la han sufrido actuar diligentemente para prevenir el delito e investigar y perseguir a los autores de este crimen.

Modalidades de trata o explotación

Algunos tipos de explotación que recoge el Protocolo, pero no los únicos, son:

- **Explotación sexual:** se da a través de la prostitución forzada, la prostitución infantil, el turismo sexual, la pornografía forzada y la pornografía infantil. En este punto es importante aclarar algunos conceptos:
 - ❖ **Prostitución y pornografía forzada:** a diferencia de la ejercida en condiciones autónomas, la prostitución o la pornografía puede considerarse forzada cuando no se cumplen las condiciones en las que la persona aceptó prestar servicios sexuales o realizar actividades de pornografía, o cuando hay constreñimiento, coacción o amenazas

para su ejercicio. La pornografía y la prostitución de menores de edad siempre es considerada forzada, y por lo tanto es delito.

- **Trabajos o servicios forzados:** cuando una persona no se ofrece voluntariamente para un trabajo o servicio pero éste le es exigido bajo la amenaza de imposición de una pena o castigo por otra persona o personas. Se puede dar para cualquier tipo de actividad: fabricación de artículos, agricultura, servicio doméstico, etc.
- **Esclavitud:** se da cuando una persona está sometida a otra persona, como si fuera su “propiedad”. Para detectar esta forma de explotación es importante verificar la presencia de factores como: el control al movimiento de una persona, el control psicológico a ésta, la adopción de medidas para evitar que la persona sometida escape, las amenazas y uso de la fuerza, el sometimiento a tratos crueles y a abuso, el control sobre la sexualidad y la realización de trabajos o servicios forzados.
- **Servidumbre:** se da cuando una persona es obligada a prestar ciertos servicios y a vivir en la propiedad de la persona que la explota. Además, la persona sometida a servidumbre está en imposibilidad de cambiar la situación de control a la que se encuentra sometida.
- **Otras formas de explotación:** adopciones ilegales, explotación de niñas y niños por actores armados, extracción de órganos, matrimonios serviles.

Trata vs tráfico de personas

Aunque suelen confundirse, **la trata de seres humanos** (*trafficking*, en inglés) es **diferente del tráfico de personas migrantes** (*smuggling*, en inglés). Este último, según el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (conocido como Protocolo sobre los Migrantes), consiste en: *la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.*

Existen **tres grandes diferencias entre la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes:**

- **Consentimiento:** a diferencia de la trata de personas, en el tráfico no existe

women's worldwide

engaño, explotación, coerción o sometimiento del migrante, y por el contrario, existe consentimiento de éste para ser llevado a través de una frontera.

- **Los fines:** en el tráfico ilícito de personas el objetivo es lograr que el migrante cruce una frontera determinada, por lo que el delito o la infracción administrativa se produce al llegar al Estado de destino. En la trata de personas la víctima es sometida a explotación permanente.
- **Transnacionalidad:** el tráfico ilícito siempre requiere el traspaso de fronteras. La trata de personas puede implicar el paso entre fronteras (trata transnacional) o puede darse dentro del territorio de un mismo Estado (trata interna).